XII REGION SANITARIA – ÑEEMBUCÚ
ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2012
"ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS"

1. INTRODUCCIÓN:
En la ciudad de Pilar Capital del Duodécimo Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los cuatro dias del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las diez y treinta horas, en la sede de la Administración Regional, sito en Tte. René Ríos y Barranco del Río Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DUODÉCIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCÚ, conformada por los siguientes miembros: **Sr. Pedrito Ríos, Encargado de Suministros; Sr. Pablo Eduardo Romero, y la Lic. Lida Velázquez, Encargada de la Administración,** con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 10/2012 denominado ***ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS'*** **con ID N°239.572**, en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 12 de fecha 04 dias; y de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que describe: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".----------

2. APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 12/2012 de fecha cuatro dias de Junio del 2012, en la sede de la Administración Regional, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

Empresa.	Monto.
1. FLUIDOS S.R.L	Gs. 102.134.110.-
2. AUDYCON	Gs. 42.073.000.-
3. CONTRUTECH	Gs. 38.992.000.-
4. N.V REPRESENTACIONES	Gs. 41.171.000.-

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Se analiza y verifica el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1).

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se registro un error de calculo aritmético, del sub total de ítem "Cable de 2mm" Descripto por la empresa ***CONTRUCTECH,*** procedió este comité a la corrección de este ítem amparado en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas" Art. 26 EVALUACION DE LAS OFERTAS: ***Los defectos de forma no sustancial y los errores de calculo en la en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que serán para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*** Quedando como importe total de la Oferta Gs. 39.042.000. (Guaraníes Treinta y nueve millones cero cuarenta y dos mil)

5. EVALUACION TECNICA y ECONOMICA. ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto 6.225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley W 2051/2003". ----------

PEDRITO RIOS M.
Enc. de Suministro
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DUODECIMA REGION SANITARIA ADMINISTRACION Ñeembucú

Lic. Lida R. Velázquez M.
Encargada de la Adm. Regional
XII Región Sanitaria - Ñeembucú

Verificada la presentación de documentaciones de carácter sustancial, se procedió al análisis de las demás documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, para la evaluación y comparación de ofertas, tomando primeramente la oferta presentada con los precios más bajos.

Finalmente, sobre la oferta presentada por la empresa "CONTRUTECH", aclaramos que cada **PRESENTACION** de todos los productos solicitados se basa según el pliego de bases y condiciones.

1. **CONSTRUCTECH RUC. 3.694.713 -0** El análisis documental determinan que todas las documentaciones de carácter sustancial han sido presentadas en forma.
2. Fueron presentadas todas las demás documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones y que no son de carácter sustancial.
3. Se ha demostrado las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.
4. Ha presentado la oferta económicamente más baja, atribuyéndose las condiciones necesarias para su adjudicación.

6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el arto 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al DIRECTOR DE LA DUODECIMA REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 10/2012: "**ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" con ID N°239.572** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **CONSTRUCTECH RUC. 3.694.713** -por un monto total de Gs. **39.042.000.** (Guaranies Treinta y nueve millones cuarenta y dos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Es nuestro informe.----------

PEDRITO RIOS M.
Enc. de Suministro
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
Ñeembucú

Lic. Lida R. Velázquez M.
Encargada de la Adm. Regional
Duodécima Sanitaria - Ñeembucú